

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO
Nomenclatura :	LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20605141600	Fecha de envío :	27/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	10:13:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con fecha 10 de mayo del año 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1553, en el cual se establece en el artículo 8 lo siguiente:

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Por tal motivo, se solicita confirmar si para el presente procedimiento de selección se establecerá que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N° 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El numeral 153.5 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se establece que: En el caso de obras, no se exige la presentación de garantía por adelantos cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto. A su vez el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, regula que el Fideicomiso generará que los recursos puestos en el mismo para los adelantos directo y de materiales se aplicarán exclusivamente a la obra contratada y la estructura del mismo resulta más favorable para la Entidad.

Del mismo modo, las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en la Sección Especifica, señala en el numeral:

2.6.1. Fideicomiso para Adelanto de Obra:

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Supremo N° 344-2018- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, el fideicomiso para los adelantos constituye una ventaja, pues de acuerdo a la fórmula introducida por la normativa de contrataciones del Estado permite la continuidad de la ejecución de la obra, incluso cuando exista alguna controversia con el contratista, pues el beneficiario del fideicomiso es la Entidad, siendo que el monto resguardado en el fideicomiso podrá seguir siendo utilizado en la ejecución de la obra a solicitud de la Entidad.

Por ello, resulta importante poder incluir el Fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de caución de conformidad con los artículos 153, 184 y 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, hacemos la consulta respectiva a fin de que pueda precisarse y confirmar la constitución de un fideicomiso como alternativa para el otorgamiento de adelantos directo y de materiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: ADELANTOS Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Arts. 153.5, 184 y 185 del Reglamento, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, el área usuaria opta por garantías la presentación de cartas fianzas a fin de dinamizar la ejecución del presente proyecto por lo que deberá suprimirse disposiciones contrarias al requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases estándar objeto de la presente convocatoria se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Por tal motivo se solicita con ocasión de la integración de las bases se registre el archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 6 Literal: Anexo 6 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se informa que solo se cuenta con el presupuesto en formato pdf

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión del literal B ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas por la Entidad, se aprecia lo siguiente:

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes:

- ¿ Cámara frigorífica
- ¿ Sótano
- ¿ Estacionamiento
- ¿ Grupo electrógeno
- ¿ Ascensor y Montacargas
- ¿ Equipamiento.

Al respecto, de la lectura de las Bases Estándar prevén como únicos medios que se pueden exigir para la acreditación de experiencia del postor en la especialidad, a los siguientes documentos, siendo plena facultad del postor determinar con cuál de ellos acreditará su experiencia particular:

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 6 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

De otro lado, es importante señalar que el OSCE, en diversas Opiniones (Opiniones N° 105-2015/DTN, 032-2014/DTN, 082-2012/DTN, 068-2011/DTN, entre otras) ha señalado que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, es la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Asimismo, cabe acotar que, la Opinión 030-2019/DTN, establece que, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que éstos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Asimismo, conforme al criterio adoptado por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de diversas resoluciones (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3, entre otras), así como en los Pronunciamientos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se ha establecido que requerir como parte de la experiencia del postor la acreditación de determinados componentes y/o partidas y/o actividades dentro de los contratos para poder considerarlos como similares al objeto de la contratación constituye una vulneración a las Bases Estándar, en la medida que éstas no contemplan dicha posibilidad; así como, trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las Bases Estándar.

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el principio de libertad de Concurrencia y Competencia, suprimir en todos los extremos la información consignada para la definición de obras similares respecto a los componentes y/o metas físicas, considerada en el literal B) ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ del Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido como obras similares lo siguiente:

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Al respecto se debe precisar que el Anexo N° 1 del Reglamento define como ¿obra¿ a la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.¿

De lo anterior cabe precisar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN precisa respecto a la definición de obra del anexo único del Reglamento que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento.

Por lo expuesto se solicita considerar dentro de la definición de obras similares los términos de Remodelación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Adecuación y/o Acondicionamiento, toda vez que estos términos son los que se utilizan para nombrar las obras publicas que las entidades convocan y que estas cuentan con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo N° 1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada por el participante se acoge parcialmente la definiciones planteadas por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido como obras similares lo siguiente:

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

De lo anterior se observa que la definición de obras similares es limitativa y afecta el principio de Libre Concurrencia y Competencia, enunciados en los literales a) y e) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principios que rigen las contrataciones estatales, al incluir solo MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Al respecto las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen, en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, que la Experiencia del postor en la especialidad se mide a través del monto facturado acumulado en la ejecución de obras similares, debiendo definir a qué se considerará como obra similar.

En tal sentido, corresponde señalar que, los potenciales postores podrán acreditar la experiencia obtenida durante la ejecución de sus trabajos, lo cual se materializará mediante la facturación en contratos que la Entidad defina como similares en las Bases.

Aunado a ello, cabe precisar que la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la opinión 030-2019/DNT señala que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquel objeto del procedimiento de selección.

Asimismo, se precisa que existen otros tipos de edificaciones similares que cumplen de manera total los requerimientos de similitud al solicitado como los siguientes:

Colegios, Institutos, Universidades, Edificios de Instituciones Públicas, Centros de Salud, Clínicas, Hospitales, Comisarias, Centros Penitenciarios, Multifamiliares, bancos, centros comerciales, edificios de oficinas, hoteles.

Por lo expuesto, se solicita a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y promover la mayor participación de proveedores, se considere como obras similares las siguientes:

Colegios, Institutos, Universidades, Edificios de Instituciones Públicas, Centros de Salud, Clínicas, Hospitales, Comisarias, Centros Penitenciarios, Multifamiliares, bancos, centros comerciales, edificios de oficinas, hoteles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

cabe precisar, que el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20605141600

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 10:13:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa que se ha establecido en las condiciones de los consorcios un numero máximo de consorciados de 2 integrantes.

Al respecto se solicita a fin de fomentar loa mayor participación de proveedores se establezca que el numero máximo de consorciados sea de 3 integrantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** d **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la presente observación, ya que la definición de la cantidad de consorciados es potestad del área usuaria, ya que un numero reducido de consorciados asegura la contratación de postores con solvencia económica adecuada reduciendo riesgos de paralizaciones de obras por falta de liquidez económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20547282559

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL

Fecha de envío : 27/11/2023

Hora de envío : 12:45:53

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección el requerimiento de metas físicas y/o componentes, puesto que, advierte NULIDAD (revisar Resolución N°1984-2022-TCE-S3 y N°4221-2021-TCE-S3) y sanción al comité de selección de la presente licitación, conforme a lo señalado en el DICTAMEN-000490-2023-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO AS N°15-2023-MDU-1, en el cual se menciona: A través del Pronunciamiento N°516-2022/OSCE-DGR y en virtud a las consideraciones expuestas en diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre ellas, la resolución N°1984-2022-TCE-S3; la Dirección de Gestión de Riesgos ha señalado lo siguiente: En relación con ello, a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas. De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. De esta manera, conforme al criterio adoptado por el Tribunal de Contrataciones del Estado a través de diversas resoluciones, así como en los pronunciamientos emitidos por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, se ha establecido que requerir como parte de la experiencia del postor la acreditación de determinados componentes y/o partidas y/o actividades dentro de los contratos para poder considerarlos como similares al objeto de la contratación constituye una vulneración a las Bases Estándar, en la medida que estas no contemplan dicha posibilidad; así como, trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, vulnerando los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, y las Bases Estándar. Así mismo, se cita, el Art. 2, de la LCE Principio de Competencia, el cual señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia; así como, el Principio de Libertad de Concurrencia establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por último, en las conclusiones del DICTAMEN-000490-2023-SPRI se indica De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.6 del presente hecho cuestionado, se advierte vulneración al Principio de Transparencia, al artículo 138 del Reglamento, así como la Directiva N°0122017-OSCE/CD y las propias Bases Estándar. Cabe mencionar que dicho dictamen fue publicado el 24 de Junio del 2023 superponiéndose a anteriores publicaciones del OSCE como la Resolución N°0278-2022-TCE-S4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20547282559

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL

Hora de envío : 12:45:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección que vulnera y trasgrede el artículo 2 de la ley de contrataciones del estado; en sus principios de libertad de concurrencia, igual de trato, transparencia, competencia, equidad, integridad, eficacia y eficiencia al considerar obras similares a lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES". Por su naturaleza, es una obra de infraestructura, por lo tanto EXIJO Y DEMANDO se consideren obras similares a todas las obras ejecutadas que incluyen netamente infraestructura, ya sea infraestructura educativa, hospitalaria, construcción de palacios municipales, sedes, etc, de lo contrario estarían limitando la participación de potenciales postores y direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

cabe precisar, que el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20547282559

Fecha de envío : 27/11/2023

Nombre o Razón social : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL

Hora de envío : 12:45:53

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se ADVIERTE Y OBSERVA al comité de selección el evidente direccionamiento que se estaría dando en el presente proceso; ya que llama poderosamente la atención las exigencias que estas deberían cumplir en los ISOS 45001:2018, 14001:2015 e ISO 50001:2018 en su alcance o campo de aplicación considere MERCADOS.

Esta misma exigencia no se estaría dando con el ISO 37001:2016, cuando por lógica se debería de dar para todas las ISOS limitando así la mayor participación de postores, sacando ventaja en la calificación el postor que si cumple con ello y así el favorecimiento a este; por lo tanto y al amparo del artículo 2 de la LCE, solicitamos que estas exigencias en los ISOS mencionados líneas arriba no se consideren, es mas no se consideren en los factores de evaluación los ISOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 4 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la presente observacion, asi mismo, El comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

- En los artículos 50 y 51 del Reglamento y en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria establece que los factores de evaluación elaborados por la Entidad deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación; siendo que, dichos factores no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20393340208

Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 23:30:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Observamos: Solicitamos que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1, que corresponde al 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acogerse alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20393340208

Fecha de envío : 29/11/2023

Nombre o Razón social : DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 23:36:11

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observamos conforme al artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, se amplíe la terminología de BASES: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES, a lo siguiente: Edificaciones que son de alta complejidad y pueden cumplir lo requerido como experiencia: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS: I.E.I., PRIMARIA, SECUNDARIA, UNIVERSIDADES, COMISARIAS, PENALES, PARQUES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observación debido a el área usuaria no considera que las definiciones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipología de la obra a ejecutar, así mismo, el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20393340208

Nombre o Razón social : DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 29/11/2023

Hora de envío : 23:37:27

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se Observa que los componentes solicitados en la experiencia del ejecutor de obra son un impedimento para la libre participación de postores conforme al Art. 2 del RLCE, por lo cual dichos componentes deberían ser eliminados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 12 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602328717

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 30/11/2023

Hora de envío : 22:34:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE SOLICITA a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, SE OBSERVA YA QUE HOY EN DIA EXISTE , LA POSIBILIDAD DEL POSTOR SOLICITE LA APLICACION DEL DL 1553, Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su Decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico

Proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) ...////

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: CAP II

Literal: 2.3

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602328717

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 22:34:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

EN EL SGTE PROCEDIMIENTO SE EXIGE QUE EL RESIDENTE DE OBRA, SOLO TENAGA LA FORMACION ACADEMICA DE Ingeniero civiltitulado ycolegiado. , SOLICITAMOS AMPLIAR LA FORMACION ACADEMICA Y QUE SEA CONSIDERADO TAMBIEN AL PROFESIONAL ARQUITECTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 . LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de asegurar mayor participación de profesionales, se acoge la presente observación, se amplia la formación académica del profesional clave denominado como RESIDENTE DE OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero civil Y/O ARQUITECTO titulado y colegiado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602328717

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 22:34:26

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE EXIGE QUE EL POSTOR CUMPLA CON LA PRESENTACION DE SU EXPERIENCIA LO SIGUIENTE QUE NOS PARECE EXAGERADO Y FUERA DE CONTEXTO LO CUAL INPIDE LA PLURIDAD DE PSOTIORES Y EMPRESAS LOCALES :

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES. Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes:

- ¿ Cámara frigorífica
- ¿ Sótano
- ¿ Estacionamiento
- ¿ Grupo electrógeno
- ¿ Ascensor y Montacargas
- ¿ Equipamiento.

POR LA CUAL SE SOLICITA:

- 1.- QUE SE ELIMINEN LAS COMPONENTE
- 2.- QUE SE AMPLIE A EDIFICACION EN GENERAL
- 3.- QUE SE REDUSCA EL % DE FACTURACION AL 75% DEL VR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12

Literal: C

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores. así mismo, el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida no se acoge la observación 2 y 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602328717

Fecha de envío : 30/11/2023

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 22:34:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EN LAS SGTES BADES SE EXIGE QUE EL POSTOR CUMPA, CON:

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%

SE SOLICITA:

1.- QUE SE AMPLIE EL NUMERO DE CONSORCIADOS A 03 INTEGRANTES

2.- QUE SE ELIMINE EL % MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: D

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARQ. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de la elaboración de los términos de referencia, a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida NO se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602328717

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 30/11/2023

Hora de envío : 22:34:26

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SE EXIGE QUE EL POSTOR DEMUESTRE QUE CUENTA CON LAS CERTIFICACIONES ISOS, COMO OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN , DE LOS CUALES SON MUY EXAGERADOS PARA LAS EMPRESAS LOCALES Y /O POSTORES QUE NO CUENTAN CON ELLOS YA QUE PARA SER TRAMITADOS SE TIENE QUE GASTOS EXORBITANTES CANTIDAD DE DINERO , POR LO QUE SOLICITO SEAN ELIMINADOS LOS REQUISITOS DE OTROS FACTORES DE EVALUACION COMO :

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

- .- Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- .- Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social
- .- Certificación del sistema de gestión ambiental.
- .- Certificación del sistema de gestión de la energía
- .- D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

EN TAL SENTIDO SOLICITO SE HAN ELIMININADOS TALES EXIGENCIAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la presente observacion, El comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación.

- En los artículos 50 y 51 del Reglamento y en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria establece que los factores de evaluación elaborados por la Entidad deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación; siendo que, dichos factores no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20478003154

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.

Hora de envío : 05:31:24

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes

Cámara frigorífica ¿ Sótano ¿ Estacionamiento ¿ Grupo electrógeno ¿ Ascensor y Montacargas ¿ Equipamiento.

Se solicita la eliminación y/o disminución de los componentes a un mínimo de 02 metas físicas: EQUIPAMIENTO - ESTACIONAMIENTO

Se Observa que los componentes solicitados en la experiencia del ejecutor de obra son un impedimento para la libre participación de postores conforme al Art. 2 del RLCE, por lo cual dichos componentes deberían ser eliminados o en su defecto solicitar un máximo de 3 componentes como son: EQUIPAMIENTO, GRUPO ELECTROGENO, ESTACIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: b

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones y reglamento Libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20478003154

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.

Hora de envío : 05:31:24

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

d) De las condiciones de los Consorcios

Se solicita que la cantidad de Consorciados sea de 04 empresas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: D

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la presente observación, ya que la definición de la cantidad de consorciados es potestad del área usuaria, ya que un numero reducido de consorciados asegura la contratación de postores con solvencia económica adecuada reduciendo riesgos de paralizaciones de obras por falta de liquidez económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20478003154

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : RVJ INGENIERIA DE AVANZADA S.A.C. - RVJ S.A.C.

Hora de envío : 05:31:24

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN ISOS. Solicitamos la solicitud como factor de evaluación de los ISOS, para una mayor participación de potenciales postores. Absolver

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libre competencia. Ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

el presente procedimiento cuenta como factores de evaluación la presentación de los respectivos ISOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602523129

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 05:49:37

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

Se solicita: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Se solicita: Edificaciones EDUCATIVASI.E.I., PRIMARIA, SECUNDARIA, UNIVERSIDADES, INFRAESTRUCTURA DE USO MUNICIPAL, COMEDORES, COMISARIAS, PENALES, CENTROS DE SALUD, BANCOS, CENTROS DE VIGILANCIA, OTROS DE ALTO TRANSITO PEATONAL

sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las OBRAS DE : Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universitaria) y/o infraestructura municipal, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, Solicitamos Absolver

Acápate de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: b

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observación debido a el área usuaria no considera que las definiciones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipología de la obra a ejecutar, así mismo, el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602523129

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 05:49:37

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra: Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes Cámara frigorífica ¿ Sótano ¿ Estacionamiento ¿ Grupo electrógeno ¿ Ascensor y Montacargas ¿ Equipamiento. Se solicita la eliminación y/o disminución de los componentes a un mínimo de 02 metas físicas: EQUIPAMIENTO - ESTACIONAMIENTO para la mayor concurrencia de postores. Solicitamos Absolver

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones y su reglamento Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602523129

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 05:49:37

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI SE PODRÁ OPTAR PARA ESTE PROCESO POR LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO CON EL LITERAL a) y NUMERAL 2.6 DE LA LEY N° 31696 "LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO" DE FECHA 28/02/2023 que indica: a) Autorizar el uso del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos; y las modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obra, celebrados en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: II

Literal: 26

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31696

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuesto una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602523129

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.

Hora de envío : 05:49:37

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, podrán acreditarse equipo con mayor capacidad o potencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20602523129

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA COS VIL JC S.A.C.

Hora de envío : 05:49:37

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Absolver

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 46 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que se ha consignado que el valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2023; sin embargo en el numeral 11 del Requerimiento indica que los precios del valor referencial corresponden a julio del 2023, al igual que el mismo expediente técnico que se adjunta; demostrando que los precios corresponden a JULIO DEL 2023

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, el valor referencia ha sido calculado en julio 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa en el numeral 2.5 ADELANTOS, Entidad ha considerado la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos, para lo cual ha establecido un procedimiento mediante carta fianza o póliza de caución; por lo cual, habiendo establecido dicha disposición, se solicita suprimir el numeral 2.6. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA debido a que es un procedimiento distinto a lo ya establecido previamente en el numeral 2.5

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.6

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la presente observación, se suprimirá el numeral 2.6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente técnico en versión digital publicado en el SEACE, se ha podido observar que este no ha sido publicado en su totalidad, es decir se encuentra incompleto, siendo que la información faltante correspondería a información necesaria que debería contener un Expediente Técnico, faltando la siguiente información:

- ¿ Desagregado De Planilla De Metrado De Instalaciones Eléctricas
- ¿ Cotizaciones
- ¿ Estudio De Mecánica De Suelos
- ¿ Memorias De Calculo (Estructuras, sanitarias, eléctricas y comunicaciones)
- ¿ Factibilidad Para La instalación Sanitaria
- ¿ Factibilidad Para La instalación Eléctrica

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observado que el expediente técnico se encuentra incompleto, faltando información mencionada en la Observación N° 29. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link correspondiente por lo tanto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que se ha establecido como obras similares lo siguiente: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES Que acrediten, metas físicas y/o componentes, de lo anterior mencionado, a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y promover la mayor participación de proveedores ,se solicita SE CONSIDERE LA ACREDITACION DE LOS COMPONENTES EN MINIMO UN CONTRATO DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Respecto a la aplicación de otras penalidades, en cuanto a, PENALIDAD N° 04.- CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, Indica que Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo. La multa es por cada día.

Si bien el reglamento no especifica el plazo para entregar los calendarios actualizados, se solicita al área usuaria otorgar un plazo de (4 días) calendarios a partir del inicio del plazo, para la presentación de los mismos, esto es debido a la envergadura de la obra y la cantidad de partidas con las que cuenta el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** e **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, por lo que en cumplimiento con el Art. 163 del Reglamento de contrataciones del estado; en función del principio de proporcionalidad y congruencia la forma de cálculo para la aplicación de la penalidad será de la siguiente manera: SUPUESTO DE PENALIDAD: CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 4 días calendarios, la multa es por cada día de incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Respecto a los supuestos de aplicación de otras penalidades, PENALIDAD N° 02.- CALIDAD DE LOS MATERIALES, la forma de cálculo menciona que se aplicará 1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Así mismo se menciona que se aplicará cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico.

La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. Por lo que; en el supuesto que un determinado material llegue a obra y por motivos de traslado u otros factores llegase defectuoso, a lo que el Supervisor o el mismo residente podría no aceptar dicho material, observando e indicando que éste sea retirado; para haber realizado la calidad o la condición de los materiales, estos ya tuvieron que haber ingresado a obra y a juicio del que aplique la penalidad, ya se estaría incurriendo en esta falta, estando el contratista sujeto a dicha penalidad. sin embargo, dicho material, al ser observado por la residencia y no ser utilizado en alguna partida determinada, no estaría afectando la calidad de la construcción, por lo que en función al principio de razonabilidad se solicita que se reformule el supuesto de penalidad. Así mismo la forma de cálculo no cumple con el principio de proporcionalidad debido a que, si bien es cierto no deberán permitirse que se utilicen materiales de mala calidad: éste afectara a una cantidad específica de una determinada partida, mas no a toda la valorización

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: E Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que en cumplimiento con el Art. 163 del Reglamento de contrataciones del estado; en función del principio de proporcionalidad y congruencia la forma de cálculo para la aplicación de la penalidad será de la siguiente manera: SUPUESTO DE PENALIDAD: CALIDAD DE LOS MATERIALES. Cuando el contratista utilice materiales de mala calidad diferentes a los especificados en el expediente técnico; Sin autorización del Supervisor de obra.

FORMULA DE CALCULO: 1/1000 del monto del valorizado de la partida afectada. (metrado afectado), de los costos que recoge el costo directo de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20606908815

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 17:38:00

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Respecto a la aplicación de otras penalidades, en cuanto a, PENALIDAD Nº 05.- RESIDENTE DE OBRA. - la forma de cálculo específica que se aplicará 1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. El reglamento especifica una penalidad ante la ausencia del profesional del plantel clave en el art,190 del RLCE el cual es no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. Por lo que se solicita reformular la penalidad considerando el valor de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: e **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación por lo que en cumplimiento con el Art. 190 del Reglamento de contrataciones del estado; la aplicación de la penalidad será de la siguiente manera: 0.5 del monto de 1 UIT, por cada día de falta de permanencia de los profesionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20607935972

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : L & R CONTRATISTAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.

Hora de envío : 17:47:13

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

se observa que se está solicitando como obras similares lo siguiente: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES Que acrediten, metas físicas y/o componentes,

Se hace la consulta al comité de selección la forma de acreditación de los componentes de obra, si se podrá acreditar en forma acumulativa es decir que cada experiencia que presentemos no necesariamente tienen que tener todos los componentes solicitados, solicitamos aclaración por parte del comité para evitar confusión al momento de armar nuestras ofertas

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601953545

Nombre o Razón social : AFLE CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 20:43:55

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes:

- ¿ Cámara frigorífica
- ¿ Sótano
- ¿ Estacionamiento
- ¿ Grupo electrógeno
- ¿ Ascensor y Montacargas
- ¿ Equipamiento.

CONSIDERAR ACREDITAR METAS FISICAS Y/O COMPONENTES, ES TOTALMENTE LIMITANTE Y RESTRICTIVO EL CUAL VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES POR LO QUE A FIN DE GENERAR MAYOR PARTICIPACION Y PLURALIDAD ENTRE LOS POSTORES Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL. A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUAL DE TRATO, C) TRANSPARENCIA, E) COMPETENCIA. SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR LAS METAS FISICAS Y/O COMPONENTES INDICADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 12 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601953545

Nombre o Razón social : AFLE CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 20:43:55

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

B.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere MERCADOS.

B.3

Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere MERCADOS.

SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR TAMBIEN EL ALCANCE DE: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. PUESTO QUE TAMBIEN ENGLOBA A TODO TIPO DE EDIFICACIONES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la presente observacion, El comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases Estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de los factores de evaluación. - En los artículos 50 y 51 del Reglamento y en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria establece que los factores de evaluación elaborados por

la Entidad deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación; siendo que, dichos factores no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del requerimiento técnico mínimo ni los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601953545

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : AFLE CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 20:43:55

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

3.2.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CONSULTAMOS AL COMITÉ CONFIRMAR QUE SE PODRA ACREDITAR EQUIPOS DE IGUAL Y/O MAYOR CAPACIDAD EN CARACTERISTICAS Y POTENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, podrán acreditarse equipo con mayor capacidad o potencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20601953545

Nombre o Razón social : AFLE CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 20:43:55

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes:

- ¿ Cámara frigorífica
- ¿ Sótano
- ¿ Estacionamiento
- ¿ Grupo electrógeno
- ¿ Ascensor y Montacargas
- ¿ Equipamiento.

SOLICITAMOS AL COMITE AMPLIAR EL ALCANCE DE OBRAS SIMILARES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A FIN GENERA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO LITERAL. A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, B) IGUAL DE TRATO, C) TRANSPARENCIA, E) COMPETENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observación debido a el área usuaria no considera que las definiciones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipología de la obra a ejecutar, así mismo, el área usuaria es responsable de la elaboración de la definición de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. en esa medida se acoge parcialmente la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar que será de aplicación el Decreto Legislativo N° 1553 para la ejecución de la obra

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acogerse alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar que no se presentará en la oferta ningún tipo de declaración jurada u otro documento que no se encuentren en las bases estandarizadas del OSCE para licitaciones públicas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandarizadas para L.P.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma lo señalado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar que los miembros del comité de selección están certificados por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 002-2022-OSCE/CD CERTIFICACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se precisa que el representante del OEC se encuentra certificado por OSCE, conforme lo establece el reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar si el expediente técnico cuenta con el CIRA debidamente aprobado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del TUO de la LCE, Expediente Técnico de obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria luego del análisis de la presente observación en concordancia con el Informe del área usuaria hace de conocimiento del observante que el Decreto Supremo N° 003-2014-MC de fecha 03-10-2014 establece los lineamientos a tener en cuenta para la elaboración y presentación de un Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) asimismo dicho cuerpo normativo establecen las excepciones a dicha presentación, específicamente en el Artículo 57.2 se establece que nos es necesaria la presentación de un CIRA cuando el proyecto se ejecute sobre una infraestructura preexistente, en el presente caso la ejecución de la obra se hará sobre la infraestructura del antiguo mercado modelo de la ciudad, por lo que no sería exigible acreditar el CIRA, en tal sentido al no vulnerarse la normativa, se aclara la presente consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

En la penalidad 1 indican lo siguiente: ¿INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.¿

OBSERVAMOS Que, La Entidad deberá indicar, especificar o determinar la indumentaria e implementos de protección que deberá tener el personal para cada partida de ejecución de la obra para que el contratista no sea pasible de multa, debiendo para ello contar en el plantel clave con un Ing Especialista en Seguridad de obra o ing. de seguridad de obra; quien haga cumplir que el personal de obra cuente la indumentaria e implementos de protección. SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, y la Entidad deberá especificar la indumentaria e implementos de protección que deberá tener el personal de obra a fin de que el contratista no sea susceptible de multa, así como también verificar que en el presupuesto se encuentre el precio de la indumentaria que solicite, de ser así deberá ampliar el presupuesto de obra y ampliar también el presupuesto para incorporar al Ing. Especialista de seguridad en obra como parte del plantel clave para la ejecución de la obra; por que la obra de mediana envergadura así lo amerita.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12

Literal: e

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE. Bases del procedimiento de selección

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular se aclara que el presente proyecto dentro de sus gastos generales variables - personal tecnico- cuenta con la participacion de un seguridad de obra por un periodo de 10 meses, asi mismo verificara que cuente con los epp indicados en la lista de insumo tales como, GUANTES DE CUERO-GUANTE DE SILICONA-CASCO DE PROTECCIÓN-ARNES DE SEGURIDAD PECTORAL-BARANDAS DE SEGURIDAD-BOTINES DE CUERO-CAMILLA SIMPLE CON AMARRAS-CINTAS DE SEGURIDAD-CONOS DE SEÑALIZACIÓN-EXTINTORES-LENTES DE PROTECCIÓN-LINEA DE VIDA-LAVA OJOS DE SEGURIDAD-RESPIRADOR CONTRA POLVO-TAPONES AUDITIVOS-CHALECO REFLECTIVO-PROTECTOR FACIAL ACRILICO-OVEROL DE PROTECCION BIOLOGICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En la penalidad 2 indican lo siguiente: ¿CALIDAD DE LOS MATERIALES - Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado¿.

OBSERVAMOS Que, la Entidad deberá indicar, especificar o determinar los materiales que serán pasibles de multa, debiendo para ello contar en el plantel clave al Ing Especialista de calidad, quien pueda determinar y hacer los ensayos que corresponda para verificar la calidad de los materiales y de ser así, se deberá requerir mayor plazo de ejecución de obra para su análisis en laboratorio de los materiales. SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, y la Entidad deberá identificar y definir los materiales que serán susceptibles de multa y ampliar el plazo de ejecución de la obra de requerir análisis de laboratorio para ensayo de materiales y ampliar el presupuesto de obra debiendo incorporar al Ing. Especialista de calidad como parte del plantel clave para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12

Literal: e

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE, bases del procedimiento de selección

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE EL PARTICULAR SE ACLARA QUE EL PRESENTE PROYECTO DENTRO DE SUS GASTOS GENERALES VARIABLES -PERSONAL PROFESIONAL TECNICO-cuenta con la participación de especialista de control de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En la penalidad 5 indican lo siguiente: ¿RESIDENTE DE OBRA - Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.

Así mismo en la penalidad 2 (de los supuestos de penalidad) indican lo siguiente: ¿En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido¿.

OBSERVAMOS Que, la Entidad estaría aplicando doble penalidad al residente de obra. SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN, debiendo eliminar una de las penalidades para el residente de obra.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** e **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la LCE. bases del procedimiento de selección

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observación, ya que la penalidad N°5 se refiere a la ausencia física del residente de obra durante la ejecución de la obra siendo esta penalidad aplicada por cada día de ausencia; sobre la penalidad N°2 hace referencia a contar en obra con personal no acreditado sustituyendo físicamente funciones de los profesionales claves sin contar con autorización para ello, por lo que el contratista será pasible de penalidades diarias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

OBSERVO, Que en los REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, estén solicitando solamente se acredite la experiencia del postor en obras similares obras solamente a las obras con los siguientes términos o denominaciones: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES. Y que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor, y Montacargas Equipamiento.

OBSERVAMOS, que se está vulnerando el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia. los principios que rigen la le de contrataciones, limitando que la definición de la obra a solo algunos términos en el entendido que solo un termino no define la ejecución de las partidas de una obra de infraestructura; POR TANTO, sírvanse acoger nuestra observación y amplíen los términos de la denominación de las obras a: CREACION, REPARACION, REHABILITACIÓN, RENOVACION, CONFORMACION, INSTALACIÓN, HABILITACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, CONFORMACION, APERTURA, RECUPERACION, OPTIMIZACION, ACONDICIONAMIENTO, ENTRE OTROS, así como la combinación de estos términos y otros términos que las diferentes Entidades del Estado dan como nombre a las obras de ejecución de obras de infraestructura en general; permitiendo así la mayor participación o pluralidad de postores y no se afecte el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia.

Así mismo, sírvanse eliminar la solicitud de metas físicas y/o componentes, como: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor y Montacargas, Equipamiento; por ser limitativas y restrictivas. Por lo que, al respecto decimos que, mediante INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001118-2023-OSCE-SPRI, la Sub Dirección de Procesamientos de riesgos del OSCE en la pag. 6 y siguientes han determinado que no se puede solicitar actividades, componentes ni partidas en los procedimientos de selección en general; lo mismo se desprende del DICTAMEN N° D000743-2023-OSCE-SPRI, del DICTAMEN N° D000718-2023-OSCE-SPRI, y a la basta información de precedentes (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3, Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR), han determinado que no corresponde en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar; EN CONSECUENCIA, sírvanse acoger la observación retirando todas las actividades, metas o componentes que solicitan, por que constituyen vulneración a las Bases Estándar y vulneración a los Principios de Transparencia, de Libertad de Concurrencia y de Competencia del TUO de la LCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Bases Estandarizadas, Dictámenes, Resol, Pronunciamientos, descritos en observacion

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE, EN LA PAG. WEB DEL SEACE NO HAN PUBLICADO LA COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, INSUMOS, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, CUYAS COTIZACIONES DEBEN FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA; CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA DE LOS PRECIOS Y EL LUGAR DE COTIZACION; TODA VEZ QUE NO SE HA CONSIDERADO LA PARTIDA DE FLETE EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA; POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y PUBLICAR LAS COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DE MATERIALES, DE ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA (CAMA BAJA PARA RETROEXCAVADORA, CARGADOR SOBRE LLANTAS, MINI CARGADOR, RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO), A FIN DE QUE EL CONTRATISTA TENGA CERTEZA DE QUE LOS PRECIOS SE AJUSTAN A UNA COTIZACIÓN REAL

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El valor referencial se determinó según la indagación de mercado a través de cotizaciones, los mismos que determinaron el presupuesto de obra los cuales coinciden con el valor referencial, tal como se establece en el numeral 1.3 del Capítulo 1 de la Sección Específica de las Bases del presente procedimiento de selección, los cuales son para contratación de ejecución de obras; en ese sentido, las fechas de las cotizaciones no colisionan con el principio de equidad, si hubiese alguna variación en el costo se tendrá que aplicar los reajustes con la fórmula polinómica; asimismo, la determinación del presupuesto se encuentra dentro del plazo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, no es necesario actualizar las cotizaciones al mes del valor referencial; en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, cabe mencionar que en la base standar objeto del presente contratación; en la pagina 17. Item 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA se pone el Link (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link), en la Carpeta N° 12 se encuentra Carpeta de Nombre Cotizaciones Puquio se puede visualizar las cotizaciones correspondientes y Sera publicado en la pagina Web del Seace, con la integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE, EN LA PAG WEB DEL SEACE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INCOMPLETO; FALTADO INFORMACION DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS ASI COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA EL PLANO DE UBICACIÓN DE CALICATAS DONDE SE TOMARON LAS MUESTRAS PARA EL ESTUDIO DE SUELOS; A FIN DE VERIFICAR LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO CON EL DISEÑO DE CIMENTACION Y DEMAS ESTRUCTURAS. POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y PUBLICAR EN LA PAG QEB DEL SEACE EL ESTUDIO DE SUELOS COMPLETO Y EL PLANO DE UBICACION DE CALICATAS

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO, E-050

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observado que el expediente técnico se encuentra incompleto, faltando INFORMACION DE MECANICA DE SUELOS, PLANO DE CALICATAS. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link correspondiente (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link) por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE y Sera Publicado en la Página Web del Seace, con la Integración de Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE, EN LA PAG WEB DEL SEACE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INCOMPLETO, FALTANDO DE LA MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, METRADO DE EDIFICACIÓN, PREDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, MODELO Y ANALISIS ESTRUCTURAL, CALCULO ESTRUCTURAL, ANALISIS SISMO RESISTENTE DE LA ESTRUCTURA, A FIN DE VERIFICAR CON LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO EL CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS, DE CIMENTACION, PLACAS Y OTROS. POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y PUBLICAR EN LA PAG. WEB DEL SEACE LA MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS, METRADO DE EDIFICACIÓN, PREDIMENSIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA, MODELO Y ANALISIS ESTRUCTURAL, CALCULO ESTRUCTURAL, ANALISIS SISMO RESISTENTE DE LA ESTRUCTURA

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO, E-020, E-030 Y E-060

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observado que el expediente técnico se encuentra incompleto, faltando de la memoria de cálculo de estructuras, metrado de edificación, predimensionamiento de la estructura, modelo y análisis estructural, calculo estructural, análisis sismo resistente de la estructura, a fin de verificar con la capacidad portante del suelo el cálculo de las estructuras, de cimentación, placas y otros. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link correspondiente (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link) por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE y Sera Publicado en la Pagina Web del Seace, con la Integracion de Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20452258529

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC

Hora de envío : 21:45:57

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE, EN LA PAG WEB DEL SEACE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE PUEDE ADVERTIR EN EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 01.06.01.01 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL, ESTÁ SE ENCUENTRA INCOMPLETO, Y DE ACUERDO A LA NORMA G-050, PARA EQUIPO OXICORTANTE SE DEBE DE CONSIDERAR ADEMÁS LENTES DE SOLDADOR, MAMELUCO Y MANDIL DE CUERO. POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y CORREGIR EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PARTIDA 01.06.01.01 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL, DEBIENDO CONSIDERAR LOS LENTES DE SOLDADOR, MAMELUCO Y MANDIL DE CUERO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO, G.050

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el análisis de costos unitarios de la partida 01.06.01.01 equipamiento de seguridad individual, está se encuentra completo, y de acuerdo a la norma G-050, para los trabajos comunes que se realizara en Obra, trabajos especializados se realizara por servicio, por tal motivo el proveedor tiene que trabajar con gente especializada en el servicio correspondiente, por lo tanto NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20527267511

Nombre o Razón social : DAKAP EIRL

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:59:58

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos confirmar que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20527267511

Nombre o Razón social : DAKAP EIRL

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:59:58

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

Con respecto a los requisitos de calificación

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la DEFINICION DE OBRAS SIMILARES establece:

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES.

Que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes:

¿ Cámara frigorífica

¿ Sótano

¿ Estacionamiento

¿ Grupo electrógeno

¿ Ascensor y Montacargas

¿ Equipamiento..

Al respecto, cabe indicar que, mediante la Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, el Tribunal de Contrataciones del Estado, señaló lo siguiente:

En atención a ello, este Colegiado advierte que el Requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ requirió además de la obra similar, la acreditación de partidas; no obstante, las bases estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de especificar la acreditación de partidas; más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que, de acuerdo a las bases estándar, se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas de una obra (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación), por lo que se incorpora una nueva exigencia acreditativa, esto es presentar documentos donde se consigne el detalle de las partidas (como es el caso de los presupuestos de obra). asimismo, en atención a lo manifestado por la Entidad en la absolucíon del traslado de posible vicio de nulidad, este Colegiado le precisa que la finalidad de establecer ¿obras similares es para ampliar el espectro de actividades relacionadas a la obra, a efectos de promover la mayor participación de proveedores, con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia en la construcción de infraestructuras que, bajo cierta coherencia y su experiencia, puedan cumplir con el objeto de la convocatoria. Lo cual, en el presente caso, se agregó la acreditación de partidas, aspecto no contemplado en las bases estándar.

Así mismo, en el PRONUNCIAMIENTO N° 116-2023/OSCE-DGR, se indica lo siguiente:

Cabe señalar que a criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado el requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas cómo parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Por lo que es excesivo solicitar la acreditación de todos los componentes restrictivos a la concurrencia de los postores por lo que solicitar componentes con la intención de direccionar a un postor que cumpla con lo solicitado en vista que cada obra tiene componentes diferentes y en relación a lo descrito se solicita al comité de selección eliminar este requerimiento para acreditar la experiencia del postor en obras similares.

Al respecto se solicita al comité tenga la apertura de ampliar en todos los extremos de las bases la definición de obras similares incluyendo a los términos: MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN TODOS SUS NIVELES, INGRAESTRUCTURA DE SALUD (Posta de Salud, Puesto de salud, hospitales), que, por definición, naturaleza, complejidad y alcance, cumple con la similitud de obras contemplada en las bases y así permitir la mayor concurrencia de postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20527267511

Nombre o Razón social : DAKAP EIRL

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 21:59:58

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección ampliar el alcance o campo de aplicación de los ISOS solicitados en los factores de evaluación para SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL siendo el alcance o campo de aplicación requerido en las bases: MERCADOS.

Por lo que solicitamos ampliar a: Centrales De Abasto y/o Patios De Usos Múltiples y/o Centros Comerciales y Recreativos y/o infraestructura educativa y/o Centros Educativos Públicos y Privados y/o Universidades y/o Instituciones Educativas.

Que, por definición, naturaleza, complejidad y alcance, cumple con la similitud de obras contemplada en las bases y así permitir la mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, se coge parcialmente la observaciones MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20527267511

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : DAKAP EIRL

Hora de envío : 21:59:58

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

se solicita que la entidad suba y/o cargue el archivo editable en formato excel - .xls al sistema del seace, al momento de integrar las bases para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas, por lo expuesto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación

Así mismo, corresponde señalar que, en las Bases Estándar, indica que:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular se le informa que no se cuenta con el archivo editable en el formato solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603603291

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:54

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consulta, confirmar la no presentación de ninguna documentación para la admisión de la oferta y en ningún extremo de la oferta que contravenga las bases estandarizadas del osce

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandarizadas

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que los participantes deberá presentar la documentación obligatoria para la admisión de la oferta las mismas que se encuentran estipuladas en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603603291

Nombre o Razón social : JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:18:54

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

OBSERVO, Que estén solicitando en los REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, estén solicitando solamente se acredite la experiencia del postor en obras similares obras solamente a las obras con los siguientes términos o denominaciones: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES. y se acredite metas físicas y/o componentes: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor, y Montacargas Equipamiento.

OBSERVAMOS, que se está vulnerando el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia. los principios que rigen la le de contrataciones, limitando que la definición de la obra a solo algunos términos en el entendido que solo un termino no define la ejecución de las partidas de una obra de infraestructura; POR TANTO, sírvanse acoger nuestra observación y amplíen los términos de la denominación de las obras a: CREACION, REPARACION, REHABILITACIÓN, RENOVACION, CONFORMACION, INSTALACIÓN, HABILITACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, CONFORMACION, APERTURA, RECUPERACION, OPTIMIZACION, ACONDICIONAMIENTO, ENTRE OTROS, así como la combinación de estos términos y otros términos que las diferentes Entidades dan a las obras de infraestructura en general; permitiendo así la mayor participación o pluralidad de postores y no se afecte el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia.

Así mismo, sírvanse eliminar la solicitud de metas físicas y/o componentes, como: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor y Montacargas, Equipamiento; por ser limitativas y restrictivas. Por lo que, al respecto decimos que, mediante INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001118-2023-OSCE-SPRI, la Sub Dirección de Procesamientos de riesgos del OSCE en la pag. 6 y siguientes han determinado que no se puede solicitar actividades, componentes ni partidas en los procedimientos de selección en general; lo mismo se desprende del DICTAMEN N° D000743-2023-OSCE-SPRI, del DICTAMEN N° D000718-2023-OSCE-SPRI, y a la basta información de precedentes (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3, Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR), han determinado que no corresponde en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar; EN CONSECUENCIA, sírvanse acoger la observación retirando todas las actividades, metas o componentes que solicitan, por que constituyen vulneración a las Bases Estándar y vulneración a los Principios de Transparencia, de Libertad de Concurrencia y de Competencia del TUO de la LCE. Debiendo considerarse todas las obras de infraestructura de edificaciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Bases Estandarizadas,

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación planteada el área usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603603291

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:54

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En vía de consulta, solicito Sírvanse confirmar que se tendrá en consideración la aplicación el Decreto Legislativo N° 1553 para respaldar la garantía de fiel cumplimiento de la obra

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE., Decreto Legislativo N° 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acoger alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603603291

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:54

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Observo, el ítem 1.1.13. Terminación por negligencia, de las especificaciones técnicas del exp. tec., por ser contrario a la LCE y su Reglamento; sírvanse acoger la observación y eliminar dicho ítem contrario a la LCE y su reglamento vigente

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la LCE - expediente técnico, bases estandarizadas.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observación no correspondiente por lo cual NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20603603291

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JAL & RALA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 22:18:54

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Consulta, En las partidas 02.03.07.01.01 VIGAS - CONCRETO f'c =280 Kg/cm², 02.03.08.01.01 LOSA MACIZA - CONCRETO f'c=280 Kg/cm² y otros, en el método de aceptación se indica que deberá sustentarse ante la PRONIED; sírvanse aclarar por que se debe sustentar ante la PRONIED el método de aceptación o es que se copio las especificaciones de un proyecto de la PRONIED

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de LCE, expediente técnico

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se trata de un error de redacción, Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UNIDAD EJECUTORA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20527267511

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : DAKAP EIRL

Hora de envío : 22:44:32

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo con las bases se está solicitando la siguiente formación para el personal clave.

Residente de Obra: Ingeniero civil.

Al respecto el Artículo 179. Residente de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 179.1 establece: ¿ Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Como se puede apreciar la misma normativa establece que se puede considerarse como residente a un ingeniero o arquitecto por que solicitamos al comité incluir la formación profesional de Arquitecto a fin de que pueda darse mayor concurrencia de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.2

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de asegurar mayor participación de profesionales, se acoge la presente observación, se amplía la formación académica del profesional clave denominado como RESIDENTE DE OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ingeniero civil Y/O ARQUITECTO titulado y colegiado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Hora de envío : 22:59:24

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1553 para la ejecución de la obra como respaldo de fiel cumplimiento del contrato

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria por unanimidad, señala que de conformidad a lo establecido por el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO No 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, la entidad presupuestó una partida en los gastos generales para gastos de carta fianza de fiel cumplimiento, de acogerse alteraría el presupuesto asignado. Por lo tanto considerando que es una obra de gran envergadura, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de la misma; NO ACOGE la observación. VEASE CUESTIONAMIENTO 1 DEL PRONUNCIAMIENTO N.º 460-2023/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Hora de envío : 22:59:24

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar que no se presentará en la oferta ningún tipo de declaración jurada u otro documento que no se encuentren en las bases estandarizadas del OSCE para licitaciones públicas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estandarizadas para L.P.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma lo señalado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Hora de envío : 22:59:24

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar que los miembros del comité de selección se encuentran debidamente certificados por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 002-2022-OSCE/CD CERTIFICACION

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se precisa que el representante del OEC se encuentra certificado por OSCE, conforme lo establece el reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:59:24

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

CONSULTO, Sírvanse confirmar si el expediente técnico cuenta con el CIRA debidamente aprobado, teniendo en consideración que se tendrá un arqueólogo en la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Expediente Técnico de obra

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego del análisis de la presente observación en concordancia con el Informe del área usuaria hace de conocimiento del observante que el Decreto Supremo N° 003-2014-MC de fecha 03-10-2014 establece los lineamientos a tener en cuenta para la elaboración y presentación de un Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) asimismo dicho cuerpo normativo establecen las excepciones a dicha presentación, específicamente en el Artículo 57.2 se establece que no es necesaria la presentación de un CIRA cuando el proyecto se ejecute sobre una infraestructura preexistente, en el presente caso la ejecución de la obra se hará sobre la infraestructura del antiguo mercado modelo de la ciudad, por lo que no sería exigible acreditar el CIRA, en tal sentido al no vulnerarse la normativa se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:59:24

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

OBSERVO, Que en los REQUISITOS DE CALIFICACION ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, estén solicitando solamente se acredite la experiencia del postor en obras similares obras solamente a las obras con los siguientes términos o denominaciones: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O TALLERES MUNICIPALES. Y que acrediten, las siguientes metas físicas y/o componentes: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor, y Montacargas Equipamiento.

OBSERVAMOS, que se está vulnerando el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia. los principios que rigen la le de contrataciones, limitando que la definición de la obra a solo algunos términos en el entendido que solo un termino no define la ejecución de las partidas de una obra de infraestructura; POR TANTO, sírvanse acoger nuestra observación y amplíen los términos de la denominación de las obras a: CREACION, REPARACION, REHABILITACIÓN, RENOVACION, CONFORMACION, INSTALACIÓN, HABILITACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, CONFORMACION, APERTURA, RECUPERACION, OPTIMIZACION, ACONDICIONAMIENTO, ENTRE OTROS, así como la combinación de estos términos y otros términos que las diferentes Entidades del Estado dan como nombre a las obras de ejecución de obras de infraestructura en general; permitiendo así la mayor participación o pluralidad de postores y no se afecte el principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficacia y eficiencia; DEBIENDO CONSIDERARSE COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A TODAS LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.

Así mismo, sírvanse eliminar la solicitud de metas físicas y/o componentes, como: Cámara frigorífica, Sótano, Estacionamiento, Grupo electrógeno, Ascensor y Montacargas, Equipamiento; por ser limitativas y restrictivas. Por lo que, al respecto decimos que, mediante INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D001118-2023-OSCE-SPRI, la Sub Dirección de Procesamientos de riesgos del OSCE en la pag. 6 y siguientes han determinado que no se puede solicitar actividades, componentes ni partidas en los procedimientos de selección en general; lo mismo se desprende del DICTAMEN N° D000743-2023-OSCE-SPRI, del DICTAMEN N° D000718-2023-OSCE-SPRI, y a la basta información de precedentes (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3, Resolución N° 1984-2022-TCE-S3, Pronunciamento N° 516-2022/OSCE-DGR), han determinado que no corresponde en el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿ se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar; EN CONSECUENCIA, sírvanse acoger la observación retirando todas las actividades, metas o componentes que solicitan, por que constituyen vulneración a las Bases Estándar y vulneración a los Principios de Transparencia, de Libertad de Concurrencia y de Competencia del TUO de la LCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, Bases Estandarizadas, Dictámenes, Resol, Pronunciamentos, descritos en la observación

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada el area usuaria suprime la totalidad de componentes solicitados en los requisitos de calificación experiencia del postor en la especialidad, con la finalidad de asegurar la pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 22:59:24

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

OBSERVO QUE, EN LA PAG. WEB DEL SEACE NO HAN PUBLICADO LA COTIZACIÓN DE LOS MATERIALES, INSUMOS, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA, CUYAS COTIZACIONES DEBEN FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA; CON LA FINALIDAD DE TENER CERTEZA DE LOS PRECIOS Y EL LUGAR DE COTIZACION; TODA VEZ QUE NO SE HA CONSIDERADO LA PARTIDA DE FLETE EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA; POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y PUBLICAR LAS COTIZACIONES DE LOS PRECIOS DE MATERIALES, DE ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA (CAMA BAJA PARA RETROEXCAVADORA, CARGADOR SOBRE LLANTAS, MINI CARGADOR, RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO), A FIN DE QUE EL CONTRATISTA TENGA CERTEZA DE QUE LOS PRECIOS SE AJUSTAN A UNA COTIZACIÓN REAL

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El valor referencial se determinó según la indagación de mercado a través de cotizaciones, los mismos que determinaron el presupuesto de obra los cuales coinciden con el valor referencial, tal como se establece en el numeral 1.3 del Capítulo 1 de la Sección Específica de las Bases del presente procedimiento de selección, los cuales son para contratación de ejecución de obras; en ese sentido, las fechas de las cotizaciones no colisionan con el principio de equidad, si hubiese alguna variación en el costo se tendrá que aplicar los reajustes con la fórmula polinómica; asimismo, la determinación del presupuesto se encuentra dentro del plazo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, no es necesario actualizar las cotizaciones al mes del valor referencial; en ese sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, cabe mencionar que en la base standar objeto del presente contratación; en la pagina 17. Item 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA se pone el Link (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link), en la Carpeta N° 12 se encuentra Carpeta de Nombre Cotizaciones Puquio se puede visualizar las cotizaciones correspondientes y Sera publicado en la pagina Web del Seace, con la integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10215388391

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO

Hora de envío : 22:59:24

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

OBSERVO QUE, EN LA PAG WEB DEL SEACE EL EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA INCOMPLETO; FALTADO INFORMACION DE LA PROGRAMACION DE OBRA EN PERT GANTT, EL DIAGRAMA DE RED, A FIN DE VERIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CON EL PLAZO TOTAL DE OBRA DE 300 DIAS CALENDARIO LANZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; POR TANTO, SIRVANSE ACOGER NUESTRA OBSERVACION Y PUBLICAR EN LA PAG WEB DEL SEACE LA PROGRAMACION DE OBRA EN PERT GANTT, EL DIAGRAMA DE RED; A FIN DE VERIFICAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONGRUENTE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 300 DIAS CALEDARIO PUBLICADO EN LA CONVOCATORIA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DEL TUO DE LCE, EXPEDIENTE TECNICO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observacion N° 67 de todo lo mencionado para su opinion el expediente tecnico se encuentra en las bases. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link correspondiente (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link), en la Carpeta N° 10 se encuentra la Programacion de Obra para fines de verificacion, por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE, el cual sera publicado en la pagina web de Seace, conjuntamente la Integración de Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

TRATANDOSE DE SUMA ALZADA, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD NO A INGRESADO EL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS de existir el mismo, POR ELLO NO SE SABE CUAL ES LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO A LA PROFUNDIDAD DE CIMENTACION DE LA ESTRUCTURA, DATO IMPORTANTE PARA EL CALCULO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO CON SOTANO Y CUATRO NIVELES, MAXIME SI SE TIENE EN CUENTA QUE EXISTE UNA CISTERNA CON Una profundidad de losa de 5.70 mts del primer piso el cual esta sobre nivel freatico siendo asi su capacidad portante es inferior al dl suelo en estado seco, siendo este factor muy importante que afecta la estructura de no tomarse en cuenta al momento de diseñar, se solicita a la entidad publicar el estudio de mecanica de suelos y/o declarar nulidad de oficio por no tener las condiciones de verificacion de calculo estructural, ES DECIR NO SE CUMPLE EL SISTEMA A SUMAALZADA Y EL 1.10 EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA INCOMPLETO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** 1.10 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observado que el expediente técnico se encuentra incompleto, faltando INFORMACION DE MECANICA DE SUELOS, PLANO DE CALICATAS. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link ((https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link) en la Carpeta N° 12 ANEXOS, se encuentra la Carpeta "Estudio de Mecanica de Suelos" donde podemos revisar que se ha hecho 3 excavaciones de 3 metros de profundidad, tambien podemos verificar que el nivel freatico esta a partir de 2.50m, por cual podemos mencionar que la capacidad portante que se tiene del estudio ya esta afecto a la napa freatica, por las razones Expeuestas No SE ACOGE, mencionarle tambien que el estudio de mecánica de suelos sera publicada en la pagina web del seace, conjuntamente con la integracion de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

TRATANDOSE DE SUMA ALZADA, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD NO A REALIZADO EL ANALISIS SISMO RESISTENTE CON LA CONSIDERACION DE CONTAR CON DOS TIPOS DE SUELO PARA UNA MISMA ESTRUCTURA ES DECIR CON SUELO SATURADO (CIMENTACION DE CISTERNA EN TODA SU AREA) Y SUELO SECO EN EL RESTO DEL AREA DE CIMENACON, Y A PROFUNDIDADES DISTINTAS ENTRE CISTERNA Y SECTOR DE COCHERA, DE IGUAL MANERA NO SE CUENTA CON LA CAPACIDAD PORTANTE DE LOS DOS TIPOS DE SUELO, IGUALMENTE NO SE CUENTA CON EL SOFTWARE DE CALCULO ESTRUCTURAL QUE PERMITA VERIFICAR EL ANALISIS MODAL QUE DESARROLLA LOS MOMENTOS CRITICOS Y CORTANTES DE LAS PLACAS, COLUMNAS, VIGAS, LOSAS Y DEL COMPORTAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METALICA QUE PERMITA DETERMINAR LA RESISTENCIA DEL CONCRETO, ACERO REQUERIDO POR COLUMNAS, VIGAS Y LOSAS, ASI COMO LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TECHO EN CUARTO PISO, DEFICIENCIA QUE SE APRECIA EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA DONDE NO EXISTE EL SUSTENTO DEL CALCULO ESTRUCTURAL Y LA DETERMINACION DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, SIENDO UN EDIFICIO DE USO COMERCIAL DEDICADO AL COMERCIO DE MERCADO TAMPOCO SE CUENTA CON DOS TIPOS DE CISTERNA ES DECIR UNO CONTRA INCENDIO Y OTRO DE USO DE CONSUMO HUMANO, ES DECIR SE INCUMPLE CON LAS NORMAS E.030 DISEÑO SISMO RESISTENTE, E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES, E.060 CONCRETO ARMADO, E.070 ALBAÑILERIA, E.090 ESTRUCTURA METALICA ES DECIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, YA QUE PARA TODO LO SEÑALADO SE DEBE ACREDITAR Y ADJUNTAR LA MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL LA CUAL NO SE APRECIA, SIENDO INCONSISTENTE A NIVEL ESTRUCTURAL TODA LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO AL SER DE UN MERCADO, TAMPOCO SE A FIJADO EL FACTOR DE SEGURIDAD QUE POR SER DE USO PUBLICO LA FALLA A SER PREVISTA ES DE TIPO DUCTIL ES DECIR QUE PERMITE QUE LA GENTE PUEDA SER EVACUADA Y NO DEL TIPO FRAGIL DADO QUE ELLO HACE QUE SE DESPLOME EL EDIFICIO SE DESPLOME EN FORMA INTEMPESTIVA SIN POSIBILIDAD DE RESCATAR A LA GENTE, DE OTRO LADO EL PROYECTISTA ESTRUCTURAL SEÑALA EN SU MEMORIA INCOMPLETA QUE SE COLOCARA OVER EN TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, ELLO IMPLICA UN EMPOZAMIENTO DE AGUA CONSTANTE LA CUAL NO ES LO RECOMENDABLE YA QUE LO QUE SE TRATA ES DE DEPRIMIR LA NAPA FREATICA MEDIANTE UN SISTEMA TIPO DREN A EFECTOS DE PROTEGER LA ESTRUCTURA O EN SU DEFECTO OPTAR POR UNA PLATEA DE CIMENTACION ARMADA REFORZADA CON ZAPATAS PARA TRANSMITIR LA CARGA DEL EDIFICIO AL SUELO DE MANERA MAS UNIFORME MAXIME SI EXISTEN DOS TIPOS DE SUELO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN APARIENCIA YA QUE NO SE EXPLICA DE OTRA FORMA LA PROTECCION CON GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA, IGUALMENTE LOS OVER DEBEN ESTAR INTERCONECTADOS A EFECTOS DE DERIVAR EL AGUA A UNA ZONA DONDE NO SE VEA AFECTADA LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE POR CAPILARIDAD EL CONCRETO ABSORBE EL AGUA Y PUEDE VERSE AFECTADO CON EL TIEMPO EL ACERO AL ESTAR EN CONTACTO CON EL AGUA E INICIARSE EL PROCESO DE OXIDACION QUE POR INCHAMIENTO ROMPE EL CONCRETO QUE NO RESISTE ESFUERZOS DE TRACCION, DE OTRO LADO SE DEBE CONSIDERAR EL EFECTO DE LA NAPA FREATICA PORQUE EL SUELO DE LA ZONA DONDE SE UBICA EL EDIFICIO A PARTIR DE LOS 3 METROS SE TIENE NAPA FREATICA POR ELLO ES QUE SE DEBE CONSIDERAR DOS TIPOS DE CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO SATURADO Y SECO ES MAS LA CONSIDERACION DE CIMENTACION NO CONTEMPLA ESTE HECHO SIENDO QUE LA CISTERNA UNIDA CON EL RESTO DE LA CIMENTACION DEL EDIFICIO PUEDE HACER COLAPSAR EL EDIFICIO AL NO CONTEMPLARSE LO SEÑALADO YA QUE NO SE CONTEMPLA ESTE HECHO EN LAS CONSIDERACIONES DE LA CIMENTACION, DONDE SE INDICA $Q_{adm} = 1.5 \text{ kg/cm}^2$, TRATANDOSE DE VIDAS HUMNANAS CONSIDERAMOS SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO Y SE CORRIJA EL CALCULO ESTRUCTURAL ENTRE OTROS, de otro lado el estudio de suelos debe contemplar una profundidad de 5.7 mas el espesor de la losa de la cisterna porque es donde se apoyara la estructura del mismo y parte del edificio, no se cuenta con

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6. Literal: 1.10 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo observado N° 69 de todo lo mencionado para su opinión el expediente técnico se encuentra en las bases. Por tanto, es así, las bases estándar objeto de presente contratación, establecen que, el expediente

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Específico

1.6.

1.10

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

técnico de la obra en versión digital debe ser publicado en el SEACE, obligatoriamente desde la fecha de la convocatoria, por lo cual en la página 17, ítem 1.11 ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA se pone el link correspondiente (https://drive.google.com/drive/folders/1GvSxFSk6ppquly-FFg55_roaTa5XbvLY?usp=drive_link), en la carpeta N° 12 ANEXOS, se encuentra la Carpeta de Estudio de Mecanica de Suelo y Memoria de Calculo, donde se puede apreciar en el estudio de Mecanica de Suelos se aprecia que el suelo saturado empieza de la profundidad de 2.50 metros, y respecto a las profundidades distintas de cisterna y cochera es de 60cm los cuales ya se encuentran en suelo no saturado porque se hace el tratamiento correspondiente, respecto a los calculos si bien es cierto no se encuentra Memoria Descriptiva, pero todos los calculos se encuentra en laCarpeta Memoria de Calculo que se encuentra en la Carppeta N° 12 Anexos, respecto a las cisternas contra Incendio y de consumo Humano si se encuentran en el Expediente dentro de los planos de Instalaciones Sanitarias (IISS-01) y si se cumple con el Reglamento Nacional de Edificaciones. La importancia del mejoramiento del suelo no solo ayudará a aumentar la capacidad admisible del suelo estratificado sino que también se generará un dren con el estrato de grava propuesto de 0.60m de profundidad debajo del Df. de la cimentacion considerado a 1m. de profundidad. Su nueva capacidad portante tendrá un valor a 0.65m de profundidad será de $q/adm = 1.50 \text{ Kg/cm}^2$, que se ha considerado para todo el diseño de cimentaciones.

- La primera capa de Gesinteticos será: el Geotextil No Tejido Clase 2 servirá como capa de protección entre la cimentacion y la Geomembrana, separando dichos materiales.
- La segunda capa de Geomembrana HDPE Lisa 1mm tendra la función de impedir el paso de fluidos , asegurando la proteccion de la cimentacion del agua.Mientras que la capa de Geotextil No Tejido Clase 2 siguiente servirá tambien como capa protectora y separadora entre materiales. Por medios de estas capas se asegura la impermeabilizacion de la cimentacion y la proteccion de la Geomembrana.
- Luego se crea una capa de grava de espesor de 0.60m de tamaño maximo de 4", la cual servirá como DREN ante las filtraciones que puedan existir a causa de la N.F. ubicada a poco metros de la cimentación.
- Finalmente debajo de la capa de gravas se coloca una capa de Geotextil No Tejido Clase 2 que tendra la funcion de separar y evitar el paso de las particulas y pueda afectar la estabilidad de la capa reforzada.
- Por medio del sistema planteado, se distribuirá mejor los esfuerzos actuantes terraplén y los distribuirá al terreno natural aliviando las cargas. Además, disminuirá los asentamientos diferenciales que se propicia en los suelos blandos. todo estos detalles se encuentra en Plano de cimentacion: Mejoramiento del terreno de fundacion (E-01), por lo tanto NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN LAS NORMAS LEGALES NO SE CONTEMPLA LA ¿ Decreto Legislativo N° 1440 ¿ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, EL TUO DE LA LEY 27444, EL TUO DE LA LEY 30225, ¿ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, ¿ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ¿ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ¿ Decreto Legislativo N° 688 ¿ Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, ¿ Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, NORMAS NO CONTEMPLADAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCION

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.12 **Literal:** 12 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

las presentes bases no requieren indicar todas las normas legales existentes, siendo solo necesaria las normas mas resaltantes del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

el procedimiento esta direccionado a ejecucion de edificaciones de mercados, en la medida que os talleres municipales no contemplan camaras frigorificas, ni grupo electrogeno, ascensor y montacarga y sotano, se solicita que se considere todo tipo de edificaciones por ser el mayor gasto de la obra, siendo el criterio adoptado restrictivo porque la nroma establece quedebe ser obras similares y no iguales como en el presente caso

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 12

Literal: C

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observacion debido a el area usuaria no considera que las deficiones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipologia de la obra a ejecutar,asi mismo, el area usuaria es responsable de la elaboracion de la definicion de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

el procedimiento esta direccionado a ejecucion de edificaciones de mercados, en la medida que os talleres municipales no contemplan camaras frigorificas, ni grupo electrogeno, ascensor y montacarga y sotano, se solicita que se considere todo tipo de edificaciones por ser el mayor gasto de la obra, siendo el criterio adoptado restrictivo porque la nroma establece quedebe ser obras similares y no iguales como en el presente caso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observacion debido a el area usuaria no considera que las deficiones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipologia de la obra a ejecutar,asi mismo, el area usuaria es respnzable de la elaboracion de la definicion de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE INCORPORE EN ALCANCE O CAMPO EDIFICACIONES Y/O MERCADOS POR SER RESTRICTIVO LA CONDICION DE SOLO MERCADOS YA QUE LA NORMA ESTABLECE SIMILARES PERO NO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B1, B3 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

sobre el particular, no acoge la presente observacion debido a el area usuaria no considera que las deficiones planteadas por el presente participantes se ajusten a la tipologia de la obra a ejecutar,asi mismo, el area usuaria es responsable de la elaboracion de la definicion de obras similares a fin de asegurar que el proveedor o consorcio que finalmente ejecute la obra cuente con experiencia especializada en el tipo de obra que se pretende contratar, salvaguardando el principio de eficacia y eficiencia regulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse a la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O RECUPERACION Y/O INSTALACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE MERCADOS Y/O CENTRO COMERCIALES Y/O CENTROS DE ABASTOS Y/O TALLERES MUNICIPALES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

SIENDO EL CONTRATO A SUMA ALZADA Y HABIENDOSE DETERMINADO UNCONSUMO DE 206.00 KW, PARA UN TABLERO SEGÚN S MENCIONA EN MEMEORIA ELECTRICA El suministro de energía comercial en Media Tensión: 10-22.9kV, trifásico, 60Hz, del proyecto, provendrá del PMI asignado por la empresa, TAMPOCO SE PUEDE INTERVENIR EN LA CONEXION DE LA RED PUBLICA HASTA LA ZONA DONDE SE UBICARA LA SUB ESTACION ELECTRICA concesionaria de electricidad. Como puede verse no se cuenta con el estudio de factibilidad electrica APROBADO POR la consecionaria ELECTRICA, requisito que debe cumplir la entidad previa al proceso de seleccion, se debe tener en consideracion que una subestacion electrica no puede ser efectuada por una empresa ejecutora de obra de una entidad publica sino que solo lo puede hacer la consecionaria electrica de la zona que esta habilitada por el ministerio de energia y minas siendo asi no puede el contratista ejecutar dicha partida por la restriccion de la consecion electrica ya que la consecionaria tiene el manejo exclusivo de la energia electrica, ademas que no se cuenta con el estudio de factibilidad aprobado por la consecioanria, se solicita nulidad de oficio y que se formalize la factibilidad electrica, debiendo ser efectuado esta partida por la entidad por ser la propiitaria de la obra, siendo que D.L. N° 25844, del Ministerio de Energia y Minas establece en la misma que la concesión eléctrica ES de uso exclusivo el manejo de la energia electrica, no pudiendo ser subcontratada por ninguna otra entidad y/o empresa privada por tanto no se puede ejecutar la partida 05.09.01 SUB ESTACION ELECTRICA, tamoco la entidad a preisto el tiempo que demora el tramite a reazliar ni el costo del mismo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: 1.10 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en primera instancia se debe establecer que existe diferencia entre la máxima demanda del TG y la carga instalada. El primer término hace referencia al cálculo de demanda de energía máxima que se puede utilizar en el proyecto durante el periodo de facturación, mientras que lo segundo corresponde a la capacidad que tiene el usuario para consumir energía eléctrica. En la memoria de cálculo se encuentran los datos que están señalados en los planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA MODALIDAD DE CONTRATO A SUMA ALZADA EN LA MEDIDA QUE EL Decreto Ley N° 25844, del Ministerio de Energía y Minas establece en la misma que la concesión eléctrica ES de uso exclusivo el manejo de la energía eléctrica, no pudiendo ser subcontratada por ninguna otra entidad y/o empresa privada por tanto no se puede ejecutar la partida 05.05.01 05.05.01 GABINETES METÁLICOS AUTO SOPORTADOS PARA MEDIDORES DE ENERGÍA MONOFÁSICOS, EN LO REFERENTE A LA INSTALACION DE LOS MEDIDORES POR SER DE RESPONSABILIDAD DE LA CONSESIONARIA, QUIEN PROPORCIONA IGUALMENTE LOS MEDIDORES CALIBRADOS POR DICHA ONSECONARIO Y VERIFICADA DICHA CALIBRACION POR OSINERGMIN, POR ELLO ES QUE DEBE DECLARARSE LA NULIDAD DE OFICIO Y REFORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO ASI COMO OBTENER LA FACTIBILIDAD ELECTRICA Y REALIZAR EN TODO CASO EL SUBCONTRATO LA PROPIA ENTIDAD ANTES DE DEJAR A LA EMPRESA CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA LA OBLIGACION AL CONTRATISTA QUE NO PUEDE INTERVENIR EN EJECUCION DE PARTIDAS PROPIAS DE LA CONSESIONARIA ELECTRICA, LA CUAL SE RIGE POR EL D.L N° 25844

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6.

Literal: 1.10

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

GABINETES METÁLICOS AUTOSOPORTADOS PARA MEDIDORES DE ENERGÍA MONOFÁSICOS, SON los principales defensas sobre sistemas electricos, como del clima y de la misma gente que puede trabajar en ese ambito y por lo tanto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

SIENDO EL CONTRATO A SUMA ALZADA Y HABIENDOSE determinado que no se cuenta con el estudio de factibilidad de la EPS de la zona a nivel de agua y desague, puesto que no se aprecia el caudal de consumo de agua y caudal de aguas servidas del proyecto lo cuales van a incrementar el consumo actual motivado por la nueva edificación del mercado, siendo que no se cuenta con los planos de la EPS, que permita verificar el caudal aprovisionado por la EPS A NICELDE AGUA EN LA ZONA E IGUALMENTE SABER CUAL SERIA EL CONSUMO APROVISIONADO POR EL MERCADO NUEVO EN PLENO FUNCIONAMIENTO EL CUAL SERA ABSORVIO POR LA RED EXISTENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD APROBADO POR LA EPS, lo cual no se puede verificar en la memoria de sanitaria, sin embargo ya el proyectista cuena con diámetros de tubería a nicel de agua y de aguas servidas del edificio sin calculo hidraulica acorde con el reglamento nacional de edificaciones, tampoco cuenta con estudio de factibilidad hidraulico aprobado porla EPS,de la zona tanto de agua de consumo humano como de aguas servidas, siendo asi el estudio del expediente tecno se encuentra incompleto y no se condice con el tipo de contrato a suma alzada, debeindo igualmente realizar el calculo hidraulico y realizar el estudio de factibilidad de agu y de auas servidas a`robado por la EPS, estando a que debe en todo caso declararse la nulidad de oficio y corriji los errores encontrados del expediente tecnico materia de licitacion, igualmente se contempla eluso del desauue de aguas servidas para el desague de aguas pluviales locual no esta permtido ya que las ahuas pluviales deben tener su propia red y/o en todo caso deben ser tratadas previamente para evitar colmatacion de la red existente de ahuas servidas y contar con la autorizacion de la EPS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** 1.10 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en primera instancia se sabe que en la provincia de Lucanas No existe EPS, por lo cual la Municipalidad Provincial a Travez de la area correspondiente y segun los calculos de diseño que se encuentra en la Carpeta Anexos, Memoria de Calculo de Instalaciones sanitarias, abastecera de agua, como tambien el recojo de aguas servidas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 01/12/2023

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

SIENDO EL CONTRATO A SUMA ALZADA Y HABIENDOSE determinado que no se cuenta con un botadero oficial pero si indica la partida 01.03.01.09 ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VLQUETE 15 M3 DIST. 10 KM, se solicita tengan a bien considerar los costos de un botadero oficial en la medida que el Ministerio del Ambiente es drastico con las anciones por eliminar material de demolicion en zonas donde no se permite su eliminacion porque causa un daño al medio ambiente bajo este contexto solicitamos se nos indique en que zona de botadero oficial se eliminara todos los residuos producto de la demolicion y asi mismo se incluya el costo por m3 eliminado que cobra el botadero oficial, tratanose de un analisis de recio y una especificacion tecnica que no cumlen con lo requerido por el ministerio del ambiente solicitamos se declare la nulidad y se proceda con la modificacion correspondiente al expediente tecnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** 1.10 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El botadero (LLUCHUYPUQUIO) se encuentra ubicado en el Km 10 de la Trocha carrozable Puquio ¿ Mollepampa y que el ingreso al botadero es propiedad de la Municipalidad, y por ende, cuenta con un constante mantenimiento y condiciones adecuadas de transitabilidad. Y por lo tanto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPLP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO DE PUQUIO DEL DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20550626412

Fecha de envío : 01/12/2023

Nombre o Razón social : JOSRAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:32:52

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

SIENDO EL CONTRATO A SUMA ALZADA Y HABIENDOSE determinado que de la estructura metaliza del ultimo nivel 4to los planos de detalle adolecen de detalles de encuentros, falta detalle de las diagonales de la forma y triangular, se solicita dar un correcto detalle de las vigas metalicas e igualmente detallar el encuentro cobertura con estructura de las vigas metalicas, en los detalles se aprecia inconsistencia siendo que son tubos se aprecia zonas con detalles cuadrados, sirvance corregir años de detalles de la estructura metalica del techo, caso contrario no se cumple con el criterio a suma alzada, se solicita declarar la nulidad de oficio y corregir expediente tecnico haciendo una revision exhaustiva al mismo por existir errores de concepto, de igualmente en el caso de las barandas se debe tener en consideracion a los niños que pueden sufrir al mercado y sufrir accidentes si la abertura entre los mismos no impide que los niños puedan deslizarse entre las barandas pudiendo sufrir accidentes graves y muy graves se solicita definir la separacion de los elementos de la parte intermedia de las barandas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.6 **Literal:** 1.10 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225 inciso a), b) +, c), d), f), i), j)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observacion N° 78 de todo lo mencionado, el plano de los detalles se encuentra en la carpeta estructuras en archivo cad (E- 26, E- 27 Y E-28), por lo tanto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null